

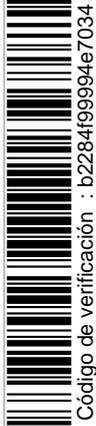
**Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros**
**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**
R_A

Nº de Expediente	19/2023 SV PAS		
Título Abreviado	F_NEXT_G Oficina coordinación comercios rurales.		
Órg. Contratación	Vicepresidencia segunda del Área de Hacienda y Administración General por delegación de competencias, (Resolución de 05/07/2023)		
Unidad promotora	Área de Informática, Innovación y Boletín Oficial de la Provincia (BOP)		
Procedimiento	Abierto simplificado	Modalidad de contrato	Servicios
Tipo de tramitación	Ordinaria	Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	71.356200-0 Servicios de asistencia técnica		
	79.411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión		
Valor Estimado	173.553,72€	Tipo impuesto	IVA
Presupuesto de licitación	173.553,72€	Tipo impositivo	21%
Total (impuestos incluidos)	210.000,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin ejecución	Fecha prevista fin ejecución 31/05/2024.

Dña. Isabel Ruíz Correyero, Vicepresidenta Segunda, de Hacienda y Administración General, por delegación de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través de Resolución de fecha 05 de julio de 2023, BOP N.º 0134 de 17 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS COMERCIOS RURALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, ACTUACIÓN ENCUADRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, PARA SU ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TENIENDO EN CUENTA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Expte. 19/2023 SV PAS).



Código de verificación : b2284f99994e7034

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, en particular, los arts. 116 y 156 LCSP:

A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación, justificando la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Diputación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato.

C. Se han incorporado el desglose de costes, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de créditos, y el informe jurídico al expediente y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.

D. Se han tenido en cuenta las observaciones complementarias efectuadas por el Sr. Interventor en el informe de fiscalización favorable evacuado el día 13 de octubre de 2023.

Vistos los informes suscritos por la Sra. Vicesecretaria, y el responsable del Servicio de Compras y Suministros, de los que se deduce que lo actuado se ajusta a la legalidad vigente,

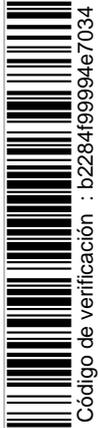
En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo tramitado para adjudicar por procedimiento abierto simplificado, el contrato de servicios para la creación de la oficina de coordinación de los comercios rurales de la Provincia de Cáceres, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU, en las condiciones que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y teniendo en cuenta factores de tipo medioambiental, durante un periodo de 6 meses sin posibilidad de prórroga, por un presupuesto máximo limitativo de 210.000,00€, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de características de 10 de octubre de 2023, que con el modelo de pliego de cláusulas administrativas que obra en el expediente, y el de prescripciones técnicas particulares suscrito el 24 de julio del mismo año, que regirán la presente contratación.

TERCERO: Efectuar la **aprobación del expediente de gasto** por un total de 210.000,00€, de manera que se autoriza por el mismo importe con imputación a las



Código de verificación : b2284f99994e7034

aplicaciones presupuestarias 07.4314.2260222 por importe de 100.000,00€ y 07.4314.2270622 por importe de 110.000,00€ (RC nº 220230025697 de fecha 20/07/2023), quedando el contrato sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. Esta actuación se encuadra dentro del subproyecto “Impulso a la transformación digital del comercio rural en la provincia de Cáceres”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada con fondos de la Unión Europea - Next Generation EU; dicha actividad es elegible conforme a las normas reguladoras sobre los gastos subvencionables del ente financiador y por tanto, los gastos que se derivan de la ejecución de la misma también.

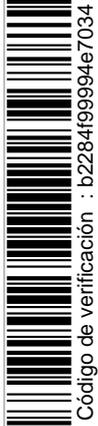
CUARTO: Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto simplificado, y publicar la presente resolución, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesariamente en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

“Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer , con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”

Lo decreta, manda y firma de lo que como Vicesecretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.



Código de verificación : b2284f99994e7034